COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS
ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nº06-18

En sesión extraordinaria celebrada el martes 21 de agosto del 2018 con la asistencia de Olga Bolaños Jiménez, Presidenta, Lía Muñoz Valverde, Vice-Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Secretaria, y como asesores Sara Cordero Murillo, Martín Álvarez Vargas y Gerardo Pérez Solano; se conoció lo siguiente:

- ✓ **SM 0401-2018,** que por acuerdo de Sesión Ordinaria No 11-18, del 12 de marzo de 2018, Artículo 6° inciso 18), traslada a esta Comisión para estudio y dictamen nota suscrita por el señor David Rojas Sánchez, mediante dicha nota fechada 07 de marzo de 2018, el señor David Rojas Sánchez, presenta ante el Concejo Municipal la renuncia al cargo de vocal de la Junta de Educación del Jardín de Niños Flora Chacón Córdoba, en el oficio SM 944-18, se traslada a esta Comisión nota suscrita por la MSc. Marianela Quesada Jiménez, Directora, en el cual remite la respectiva terna para la sustitución del señor Rojas Sánchez, el cual fue dictaminado por esta comisión mediante Dictamen N° 22-2018, de Sesión Ordinaria Nº27-18, articulo 11°, **por tanto esta comisión recomienda:** tomar nota del oficio SM 0401-18, mediante el cual se traslada la renuncia del señor David Rojas Sánchez al cargo de vocal en la Junta de Educación del Jardín de Niños Flora Chacón Córdoba, debido a que mediante dictamen Nº22-2018 de la Comisión de Asuntos Educativos, aprobado de Sesión Ordinaria Nº27-18, artículo 11°, se nombro al señor Orlando Jiménez Guillen en sustitución del señor Rojas Sánchez.

- ✓ **SM 1353.-18,** se conoció oficio CTPP-259-2018, suscrito por la M.Sc. Marjorie Castro Durán, Directora del Colegio Técnico Profesional de Purral, conocido en Sesión Ordinaria Nº33-18, artículo 2° inciso 14). Que entre las atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal dispone la competencia exclusiva y excluyente, sin establecer restricción alguna para su ejercicio, de *"Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera..." Además el comentario que se realiza acerca de los nombramientos de Juntas a la letra dice: "**Inciso g):*** Los miembros de ambas Juntas son nombrados por el Concejo Municipal mediante mayoría simple. Se rescata de la norma que los nombramientos serán efectuados "directamente", es decir, sin sujeción a ternas o propuestas de otras entidades u órganos públicos; sin embargo, ello no va en perjuicio de que, en aras de dar participación a la ciudadanía y a las instituciones que rigen la materia en la toma de estas decisiones (artículo 5), la municipalidad

pueda reglamentar el procedimiento que garantice la idoneidad de quienes conformen esas juntas, **por tanto la comisión recomienda:** conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en lo señalado nota suscrita por la .Sc. Marjorie Castro Durán, Directora del Colegio Técnico Profesional de Purral, **se acepta la renuncia** de la señora Nathalie González Vargas., cédula Nº 1-1262-0696, quien fungía como Vocal 2 y en su lugar **se nombre como integrante de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Purral** al señor Orlando Rivera Fallas, cédula 1-0798-0340, **por el periodo comprendido entre su juramentación y 11 de setiembre de 2020**,se comunique este acuerdo a la persona aquí nombrada y se le indique que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.

✓ **SM 1310-18,** se conoció oficio CTPCB-D-141-2018, suscrito por la señora María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, conocido en Sesión Ordinaria Nº32-18, artículo 3º inciso 24), entre las atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal dispone la competencia exclusiva y excluyente, sin establecer restricción alguna para su ejercicio, de *"Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera... " Además el comentario que se realiza acerca de los nombramientos de Juntas a la letra dice: "**Inciso g):*** Los miembros de ambas Juntas son nombrados por el Concejo Municipal mediante mayoría simple. Se rescata de la norma que los nombramientos serán efectuados "directamente", es decir, sin sujeción a ternas o propuestas de otras entidades u órganos públicos; sin embargo, ello no va en perjuicio de que, en aras de dar participación a la ciudadanía y a las instituciones que rigen la materia en la toma de estas decisiones (artículo 5), la municipalidad pueda reglamentar el procedimiento que garantice la idoneidad de quienes conformen esas juntas.", **debido a lo anterior la Comisión recomienda:** conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en lo señalado nota suscrita por la señora María de los Ángeles Piedra Valverde, Directora del Colegio Técnico Profesional

de Calle Blancos, **se aceptan las renuncias** del señor Johan Navarro Hernández, cédula Nº 1-1149-0049, quien fungía como Vocal 2, señora Helen Mena Orias, cédula N° 1-1119-0143, señora Olga E. Wo Ching Arias, cédula N° 7-0062-0977, señora Shirley Karina Vargas Chaves, cédula N° 6-0301-0621 y en su lugar **se nombren como integrantes de Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos** al señor Roger Aguilar Chacón, cédula 3-0211-0671, señora Ana Lucía Mena Villalobos, cédula 6-0362-0875, señora Jeannette Montero Castro, cédula N° 1-0509-0218, **por el periodo comprendido entre su juramentación y 26 de febrero de 2021**, se comunique este acuerdo a la persona aquí nombrada y se le indique que deberá presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, al centro educativo y a al supervisor de circuito.

✓ **SM 1151-18,** el cual traslada la nota enviada por las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero, donde exponen que no es falta de interés el no juramentarse para formar parte de la Junta del Centro Educativo Juan Flores Umaña. No es de recibo ya que la Secretaría Municipal les llamo varias veces para convocarlos a la juramentación, llamado al cual no respondieron, como se aclara en la misma nota no se juramentaron en protesta por las personas que este Concejo había nombrado, posición que esta Comisión no comparte pero respeta, debido a lo anterior descrito y lo analizado por la Comisión, **se recomienda:** comunicar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero que este Concejo fue respetuoso y las nombro, al no atender el llamado a juramentarse mediante la Secretaría Municipal, se tuvo que actuar de acuerdo con el artículo 13°, inciso g) del Código Municipal para nombrar las personas propuestas por la Sociedad Civil, todos vecinos del Distrito de Ipís, los cuales aportaron 200 firmas de respaldo, instar a las señoras Elsie Segura Quesada y Kattia Solano Cordero a continuar con esa trayectoria de lucha en pro de ese centro educativo y de los niños y niñas que la final es lo que realmente nos debe ocupar.

✓ **SM 1221-18,** traslada audiencia brindada a la señora María Gabriela Ortiz Venegas, en la cual manifiesta su disconformidad con el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña, según doña María la Comisión de Educativos no tomo en cuenta las ternas que se enviaron por parte de la Dirección de dicho Centro Educativo. La nota a la que le da lectura doña María en dicha audiencia también habla de que no se siguió el debido proceso en el nombramiento de dicha junta, por no acatar la Ley Fundamental de Educación ni el Reglamento de Juntas de Educación. También comenta doña María acerca de otros problemas como son destitución de una cocinera, una demanda, asuntos de luz y agua, temas que no son resorte de este Concejo Municipal, debido a lo anterior

descrito y lo analizado por la Comisión, **se recomienda:** comunicarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas que la Ley Fundamental de Educación es la que le da a los Concejos Municipales el derecho de nombrar a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas. Que el Reglamento de Juntas no puede estar por encima del Código Municipal por lo que no puede imponérsele a ningún Concejo Municipal para que se nombren los miembros de estas juntas. Manifestarle a la señora María Gabriela Ortiz Venegas, que en los dictámenes de los nombramientos de Juntas, esta Comisión adjunta los números y artículos de los oficios y resoluciones que toma como base para recomendarle al Concejo Municipal el nombramiento de las juntas, pero siempre esta Comisión tomara como base fundamental lo que dicte el soberano, o sea la sociedad civil, que al final es la que tiene la potestad de decidir sobre estos temas.

✓ **SM 1011-18,** remite nota suscrita por las señoras Vera Violeta Paniagua Rovira, Yamileth Vargas Sandoval y Jeffrey Morales Hernández, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña. **Se recomienda**: Tomar nota, ya que es un tema conocido por el Concejo Municipal

✓ Copia Jorge Arturo Gutiérrez, por medio del cual realiza aclaración de la situación que se presento el día de su juramentación como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada, debido a que es una copia para conocimiento, esta comisión toma nota de la misma.

✓ Copia Fabiola Rojas Zúñiga, madre de familia de un estudiante de la Escuela Juan Flores Umaña, donde indica que su firma está en documentos enviados al Concejo Municipal sin su respectiva autorización, debido a que es una copia para conocimiento y que posteriormente se estará trasladando a esta Comisión por medio de un oficio de la Secretaría Municipal se acuerda tomar nota de la misma.

Finaliza la sesión.

Olga Bolaños Jiménez

Olga Bolaños Jiménez

Presidenta